



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que la anterior demanda ejecutiva hipotecaria fue allegada los días: 13/10/2023, 26/10/2023, 15/01/2024, 17/01/2024, 24/01/2024 y 15/03/2024. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 12 de abril de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : SUCESIÓN
RADICACIÓN : 630014003005-**2023-00483-00**

Vista la nota secretarial que antecede, agréguese al expediente los inventarios y avalúos presentados por el apoderado de la parte actora el pasado 26/10/2023 y la constancia de radicación de oficio dirigido a la DIAN allegadas por la apoderada de la parte demandante los días: 17/01/2024 y 24/01/2024.

De otra parte, incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio N°20231229-101272555 – 3908 del 29 de diciembre de 2023 a través del cual la DIAN informa que efectuadas las verificaciones se había constatado que a la fecha no figuraban obligaciones tributarias a nombre de los causantes, por lo que se podía continuar con el trámite.

Adicionalmente, entiéndanse atendida la solicitud de remisión del link del presente expediente digital elevada por la apoderada de la parte actora el día 15 de marzo de 2024, como quiera que en el expediente obra constancia que su remisión fue realizada el día 19 de marzo de 2024.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 501 del Código General del Proceso, se ordena fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de Inventarios y Avalúos en este proceso.

Para tal fin, se señala **EL DÍA 31 DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 9:00.**

Ahora bien, teniendo en cuenta que la audiencia será realizada de manera virtual a través del aplicativo lifezise o por los medios tecnológicos disponibles, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se le **REQUIERE** a la parte interesada para que comunique al despacho a través del correo electrónico



j05cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co las direcciones electrónicas para efectos de remitir el enlace o vínculo que corresponda a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ**

Firmado Por:
Maria Del Pilar Uriza Bustos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f67adffd7abbc0db2415cbe0634f56f15b78e69a94a11e49950eb8a25571777**

Documento generado en 16/04/2024 09:22:31 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>